INPEC

INPEC 13-02-2026 14:56
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0031808 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 119 / JURIDICA / ANGELICA JUDITH CLARO CONTECHA
DESTINO 229 / COMANDO Y VIGILANCIA / JAIME ALBERTO LADINO PAME
ASUNTO CONCEPTO
OBS

2026IE0031808

Supervisor de Contrato:
JAIME ALBERTO LADINO
Jefe de Transportes
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo.
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
Carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú Barrio La Vega.
La Ciudad

Asunto: *Concepto jurídico proceso de contratación rubro A-02-02-02-008-007 REC 10*

Cordial Saludo,

De la manera más atenta me permito dar respuesta al oficio **No. 2026IE0031316,** mediante el cual solicita concepto jurídico para adelantar un proceso de contratación.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, literal A, numeral 2, artículo 2, que define las modalidades de selección del contratista y su justificación, así como en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, se considera el presupuesto del proceso contractual para la contratación SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Bsitem 395 y 397 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA - DIRECCIONES REGIONALES – ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION Y DERECCION – ESCUELA DE FORMACION- de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo, Sucre.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) que respalda esta contratación es el No. 2026 de fecha 06 de febrero del 2026, por un valor de DIECISEIS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/TE ($16.640.000), por concepto SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) Bsitem 395 y 397 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS) Y REVISION TECNICO MECANICA - DIRECCIONES REGIONALES – ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION Y DERECCION – ESCUELA DE FORMACION en la CPMS Sincelejo, para la vigencia fiscal 2026.

Considerando las características de los productos y servicios solicitados por el responsable del proyecto, la contratación debe llevarse a cabo bajo la modalidad de mínima cuantía, dado que el valor no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Por razones de celeridad, viabilidad técnica y económica, es preferible gestionar la adquisición a través del método establecido en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, antes de realizar el respectivo proceso ante SECOP II.

Atentamente,

Abg. ANGELICA JUDITH CLARO CONTECHA
Profesional Universitario
Área Jurídica
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Sincelejo-Sucre.